



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Archivo

Página 1 de 3
OAM N° 014/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 014/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH5-1, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de fecha 04 de febrero de 2013, dirigida a las Honorables Concejales Mirian Susy Barrios Quiroz y Norma Rojas Salazar, suscrita por el Presidente de la Asociación Municipal de Karate, mediante la cual solicita el reconocimiento para la Atleta Mariela Esthela Zarate Hermosilla, quien participo en el 1er Torneo Sudamericano de Kárate Damas, Categoría -55 Kg., realizado en la República Federativa del Brasil - Sao Paulo, clasificando de esta manera al Campeonato Mundial Tokio/Japón, en la categoría individual.

Que, de conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir **LA MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO** a los deportistas, que además de triunfar han alcanzado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- APROBAR, conforme al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la condecoración "MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO" para la atleta:

MARIELA ESTHELA ZARATE HERMOSILLA

Por su destacada participación en representación de nuestra ciudad Sucre-Bolivia, en el 1er Torneo Sudamericano de Kárate Damas, categoría -55 kg., realizado en la República Federativa del Brasil – San Paulo, el 20 de enero de 2013, clasificando de esta manera al Campeonato Mundial Tokio/Japón, en la categoría individual.

Art. 2.- La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes 05 de marzo de 2013, a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.



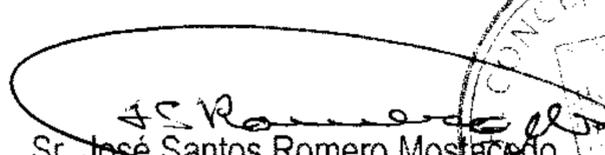
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 014/13

Art. 3.- El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a la interesada, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los días del mes de febrero del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

